



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01054
Proceso	Insolvencia
Asunto	incorpora proceso al expediente, requiere insolventados y reconoce personería

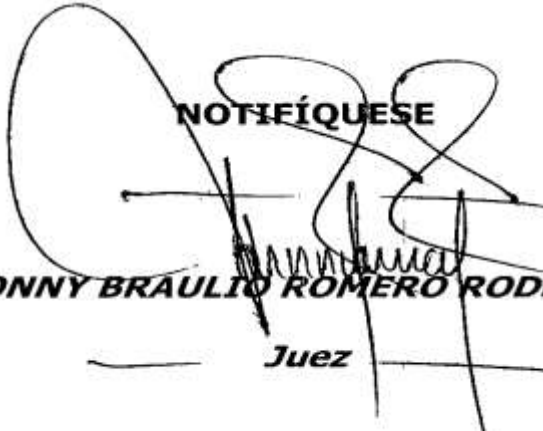
Se ordena incorporar al presente asunto el expediente remitido por el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Cdno 1 fls. 1-036 y Cdno 2 Fls. 1-125), al cual no se le dará trámite alguno, pues como se desprende del proceso que aquí se tramita, el título que fue allí objeto del proceso ya fue considerado como acreencia, tal como se desprende del cuaderno principal, donde se relacionan las deudas.

Ahora bien, revisado el presente asunto, encuentra el despacho que a la fecha los insolventados no han remitido copia legible de sus documentos de identificación, razón por la cual se requiere a los mismos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, allegue copia de las cédulas de ciudadanía legibles, so pena de aplicar el desistimiento tácito a la demanda.

De otro lado, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería a LUZ MARY ALAGUNA URREA, para representar JFK COOPERATIVA FINANCIERA.

De otro lado, comoquiera que se advierte que la JFK COOPERATIVA FINANCIERA, ya se encuentra incluida como acreedora, según consta en el acta inicial, se le informa que al tenor del Parágrafo del artículo 566 del C.G.P., su crédito se reconocerá en la clase, grado y cuantía dispuesta en la relación definitiva de acreedores.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Código de verificación: **3525ad483e21563771961305c6e3f4f4ce30edad06cc2d83e9476be0f689b04e**
Documento generado en 11/08/2021 02:03:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>